

Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0561

Quito, D.M., 09 de abril de 2018

Asunto: SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS - Validación y registro de la PEA.

Señorita Licenciada

María Alexandra Ocles Padilla

Secretaría de Gestión de Riesgos

Guayaquil: Edificio Centro Integrado de Seguridad CP: 092301 / Samborondón - Teléfono: 593-4 2593-500.

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. SGR-CAF-2018-0056-O, de 23 de marzo de 2018, suscrito por el Arq. Gustavo Alfredo Escobar Haro, Coordinador General Administrativo Financiero de su Entidad, mediante el cual remite a esta Cartera de Estado el cálculo de la PEA institucional para la validación y registro correspondiente, adjuntando para el efecto Informe Técnico No. SGR-DARH-2018-061; al respecto informo lo siguiente:

El artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en el literal h) señala que es atribución y responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano-UATH, estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República expide las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público en su artículo 7 indica lo siguiente: "*Las Unidades de Gestión del Talento Humano de todas las institucionales del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las aéreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivos y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades.*" **(Lo resaltado en negrillas y subrayado me pertenece).**"

Mediante Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo expide las Directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

El artículo 2 del mencionado acuerdo señala lo siguiente: "*Las UATH's de las instituciones del Estado en el ámbito del presente Acuerdo, determinará la población económicamente activa -PEA institucional, que será igual al número total de las y los servidores públicos que mantienen relación de dependencia bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con excepción de aquellos que se encuentren con cargo a proyectos de inversión, servicios profesionales o técnicos especializados y personal bajo Código de Trabajo*".

El artículo 5 del Acuerdo ibídem dispone lo siguiente: "*Las UATH's de las Instituciones del Estado en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente Acuerdo, remitirán para validación y registro al Ministerio del Trabajo el cálculo del PEA,...*"

Revisado el Informe Técnico No. SGR-DARH-2018-061, se observa que la UATH realizó el cálculo de la PEA con el distributivo institucional con corte al 9 de marzo de 2018, cuya estructura orgánica está conformada por Planta Central y Procesos Desconcentrados.

Del total de 650 servidores bajo el régimen de la LOSEP, esta Cartera de Estado luego de revisar los cálculos de la PEA efectuado por la UATH Institucional, constata que efectivamente el 72,31% del personal se encuentra en los procesos sustantivos, mientras que el 27,69% del personal se encuentra en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, conforme se detalla en el siguiente detalle:



Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0561

Quito, D.M., 09 de abril de 2018

PROCESO	# PERSONAS	PORCENTAJE PEA	EQUIVALENTE EN # PERSONAS
SUSTANTIVO (70%)	470	72,31%	455
ADJETIVO (30%)	180	27,69%	195
TOTAL	650	100,00%	650

Como se puede observar del cuadro que antecede, su Entidad cuenta con el 27,69% del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, es decir, no excede el 30% de la PEA institucional en estos procesos.

Cabe indicar que, es responsabilidad de la UATH de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la información remitida del distributivo institucional con corte al 9 de marzo de 2018, sobre la base de la cual se ha determinado el cálculo de la PEA institucional.

Por lo expuesto y en base al distributivo institucional, Informe Técnico No. SGR-DARH-2018-061 y a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial No.2017-0163, esta Cartera de Estado **VALIDA Y REGISTRA LA PEA** de la Secretaría de Gestión de Riesgos en un 27,69% del personal en los habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio César Centeno Avellán
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

Referencias:

- MDT-SFSP-2018-0374

Copia:

Señor Abogado
Andrés Vicente Madero Poveda
Viceministro del Servicio Público

Señor Especialista
Santiago Patricio Enríquez Miranda
Director de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano, Encargado

Señor Ingeniero
Víctor Rubén Tobar Horna
Director Nacional de Egresos Permanentes
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster
Edison Paul Montalván Piloza
Director de Administración de Recursos Humanos, Encargado
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

js/mb/se/ms